

## **REGLAMENTO DE LA MARCHA FUNCIONAL**

### **AUTORIDADES**

#### **SUB COMISION DE MARCHA**

Será nombrada anualmente por el Consejo Directivo de la S.C.C.C.U.. Estará integrada por un presidente y tantos miembros como se entienda conveniente. Nombrará a la Comisión Organizadora y seleccionará el lugar a ser utilizado para la concentración previa, y el desarrollo de la marcha. Nombrará el o los comisarios que entienda conveniente.

#### **COMISION ORGANIZADORA**

Será nombrada anualmente por la Sub Comisión de Marcha. El número de miembros quedará a criterio de la misma. Nombrará de común acuerdo con la Sub Comisión de Marcha al veterinario actuante. Colaborará con el Comisario.

#### **COMISARIOS**

No podrán ser participantes en la prueba. Podrá nombrar colaboradores, los que si podrán ser participantes. Será la autoridad máxima de la prueba, debiendo comunicar sus resoluciones a la Sub Comisión de Marcha.

#### **VETERINARIO**

Podrá nombrar colaboradores siendo el único responsable en su tarea. Aconsejará y orientará al Comisario en todo lo referente a su función profesional resoluciones.

## **REGLAMENTO GENERAL**

### **CAPITULO I) FINALIDAD**

Demostrar la rusticidad, resistencia y poder de recuperación del caballo criollo; selección funcional que complemente la selección morfológica.

### **CAPITULO II**

#### **Artículo 1) Participantes**

Los equinos participantes serán reproductores, pedigree inscripto aceptados o machos castrados aceptados.

En caso de que haya una inscripción que a juicio de la Comisión Organizadora supere las posibilidades físicas o de control, se eliminará animales mediante el siguiente criterio:

A) Machos castrados que no sean criados por el expositor.

B) Machos castrados.

C) Yeguas y Padrillos que no sean criados por el expositor.

En el caso que la eliminación deba ser parcial en algunos de estos puntos la Sub Comisión de Marcha resolverá, tratando en lo posible de que el prorrato, recaiga en los expositores con mayor cantidad de animales en la prueba. Dicha resolución será inapelable.

#### **Artículo 2) Categorías**

Las categoría será única independientemente del sexo, edad y condición del animal.

#### **Artículo 3) Distribución de Etapas (ver al final)**

#### **Artículo 4)**

La permanencia de los equinos en la Marcha no dependerá sólo de la voluntad del jinete, sino del estado general orgánico y fisiológico del equino a juicio del Comisario con el asesoramiento del veterinario.

#### **Artículo 5)**

Al final de cada etapa los equinos quedarán a campo, no pudiendo ninguno de ellos consumir otro forraje que el pasto natural del mismo.

La Comisión de Marcha está facultada para proveer otro alimento en caso extremo de falta de pasto en los potreros en que se encuentren los animales participantes.

**Artículo 6)**

Los animales que inscriban deberán estar a disposición de la Comisión Organizadora 30 días antes de la fecha indicada para comenzar la prueba. Al ingresar a la concentración deberán hacerlo sin herraduras.

La dosificación correrá por cuenta de los expositores pudiendo realizarse hasta el día de ingreso a la concentración y el día previo a la largada. En este caso la autorización deberá ser expresa por parte del veterinario y el Comisario. Solamente podrán ser utilizados productos de marcas reconocidas en plaza. Queda expresamente prohibida la dosificación durante la Marcha.

**Artículo 7)**

Está terminantemente prohibido hacerse acompañar total o parcialmente por un animal ajeno a la prueba.

**Artículo 8)**

Los jinetes no podrán recibir ninguna clase de ayuda y solo podrán recibir de los propietarios órdenes verbales o escritas.

**Artículo 9)**

Durante la prueba está prohibido dar agua en balde a los animales, debiendo beber en el bebedero común.

**Artículo 10)**

El veterinario realizará su función profesional bajo ordenamiento del Comisario de la prueba.

**Artículo 11)**

Está terminantemente prohibido el uso de medicamentos internos, inyectables, estimulantes, drogas, antitérmicos durante la prueba o durante la concentración y el uso de protectores o resguardos de cualquier tipo en los miembros. En caso de ser necesario algún medicamento de uso extremo éste deberá ser autorizado por el veterinario y el Comisario.

Se prohíbe también esquilarse los animales.

**Artículo 12)**

Las herraduras serán provistas por los participantes y éstas deberán ser de hierro.

Durante la prueba los participantes podrán hacer uso de los servicios de los herreros contratados a tales efectos.

**Artículo 13)**

En las etapas reguladas, la caballada deberá ir toda junta. En las otras etapas los participantes imprimirán el ritmo que crean más conveniente, debiendo en aquellas de promedio impuesto realizar el recorrido entre los parámetros establecidos por el reglamento. Aquellos animales que realicen el recorrido en un tiempo mayor se computará tiempo REAL.

**Artículo 14)**

La clasificación final se hará por el tiempo empleado en el total de las etapas.

**Artículo 15)**

A partir del día de la largada la Comisión proveerá alojamiento y alimentación a una persona por participante. Los utensilios personales (cama, colchón, cubiertos, etc.) serán traídos por los participantes.

**CAPITULO III)****Artículo 16)**

La inscripción de los equinos se hará hasta 15 días antes del inicio de la Concentración en la S.C.C.C.U..

Vencido dicho plazo se recepcionarán las mismas hasta el día del inicio de la Concentración, quedando a riesgo exclusivo de los participantes la aplicación del Artículo 1) de este reglamento.

En todos los casos las inscripciones deberán aportar todos los datos correspondientes al animal participante.

**CAPITULO IV) Peso****Artículo 17)**

El peso será de 95 kilogramos incluido el jinete y recado. En caso de que un jinete deba cargar peso éste será provisto por el mismo y será su responsabilidad mantenerlo durante la Marcha.

**Artículo 18)**

Al final de cada etapa será permitida una pérdida de peso que no exceda 2 kilos del mínimo fijado, pero al iniciar la siguiente etapa el peso será el del artículo anterior. Esta pérdida será tolerada bajo apercibimiento. Las pesadas serán sorpresivas en cualquier lugar de las etapas o al finalizar las mismas.

## **CAPITULO V**

### **Eliminación y Generalidades**

#### **Artículo 19)**

Cada participante deberá abonar la cantidad que estipule la Comisión Directiva cada año, antes de largar la competencia. En caso contrario no podrá hacerlo.

#### **Artículo 20)**

Todos aquellos participantes que al principio, final o durante el recorrido de una etapa presenten heridas graves, o su estado general a juicio del veterinario y del Comisario no sea apto será eliminado de la Marcha.

#### **Artículo 21)**

Los expositores serán responsables de los daños que sobrevengan a los jinetes, animales o terceros durante el desarrollo de la prueba, no pudiendo reclamar ante la Comisión Directiva.

#### **Artículo 22)**

Los jinetes tendrán vestimenta adecuada y deberán prestar atención y acatar las órdenes del Comisario. En caso de incorrección manifiesta podrán ser despedidos de la Marcha.

El apero será cualquiera de los de uso corriente en el país.

#### **Artículo 23)**

La eliminación se produce además por:

- A) No llevar el jinete peso reglamentario.
- B) Por no cumplir los tiempos máximos establecidos en cada etapa.
- C) Por apartarse del itinerario establecido, amenos que el recorrido lo haya perjudicado.
- D) Por no presentar los equinos a la hora largada, existiendo una tolerancia de hasta 15 minutos.
- E) Por avanzar desmontado.

#### **Artículo 24)**

Los Comisarios serán responsables del buen funcionamiento de la Marcha y estarán facultados en caso de fuerza mayor, para suspender, modificar o subdividir las siguientes etapas e incluso ampliar el máximo de las mismas.

#### **Artículo 25)**

Todas las situaciones no previstas en este reglamento se resolverán de común acuerdo entre la Comisión de Marcha y el Comisario.

### TIEMPOS DE LA MARCHA

#### MAÑANA

<u>ETAPA</u>	<u>LEGUAS</u>	<u>T. MINIMO</u>	<u>MIN/LEG.</u>	<u>T. MAXIMO</u>	<u>MAX/LEG.</u>
17/4- 1a.	4	2.40hs	40'	2.40hs	40' Ruta 1
18/4- 2a.	5	3.20hs	40'	3.20hs	40' Ruta 4
19/4- 3a.	6	3.30hs	35'	3.30hs	35' Ruta 3
20/4- 4a.	7	4.05hs	35'	4.05hs	35' Ruta 5
21/4- 5a.	10	5.50hs	35'	5.50hs	35' Ruta 2
22/4- 6a.	6	3.00hs	30'	3.30hs	35' Ruta 3
23/4- 7a.	8	3.20hs	25'	4.40hs	35' Ruta 1
24/4- 8a.	7	2.20hs	20'	4.05hs	35' Ruta 5
25/4- 9a.					
26/4-10a.	10	4.10hs	25'	5.50hs	35' Ruta 5
27/4-11a.	8	4.40hs	35'	4.40hs	35' Ruta 4
28/4-12a.	6	LIBRE		3.30hs	34' Ruta 3
29/4-13a.	10	LIBRE		5.50hs	35' Ruta 5
30/4-14a.	6	2.30hs	25'	3.30hs	35' Ruta 3
1/5- 15a.	8	LIBRE		4.40hs	35' Ruta 1

#### TARDE

<u>ETAPA</u>	<u>LEGUAS</u>	<u>T. MINIMO</u>	<u>MIN/LEG.</u>	<u>T. MAXIMO</u>	<u>MAX/LEG</u>
17/4- 1a.	3	2.00hs	40'	2.00hs	40' Ruta 4
18/4- 2a.	3	2.00hs	40'	2.00hs	40' Ruta 5
19/4- 3a.	4	2.20hs	35'	2.20hs	35' Ruta 2
20/4- 4a.	5	2.55hs	35'	2.55hs	35' Ruta 1
21/4- 5a.	5	2.55hs	35'	2.55hs	35' Ruta 4
22/4- 6a.	4	2.00hs	30'	2.20hs	35' Ruta 1
23/4- 7a.	4	1.40hs	25'	2.20hs	35' Ruta 4
24/4- 8a.	3	1.00hs	20'	1.45hs	35' Ruta 2
25/4- 9a.					
26/4- 10a.	6	2.30hs	25'	3.30hs	35' Ruta 3
27/4- 11a.					
28/4- 12a.	4	LIBRE		2.20hs	35' Ruta 1

29/4- 13a. 4	LIBRE		2.20hs	35'Ruta 1
30/4- 14a. 4	1.40hs	25'	2.20hs	35'Ruta 4
1/5- 15a.				

---

# **MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL AREA DE PREVENCIÓN DEL DOPING**

## **Objetivos del sistema de prevención del doping**

El principal objetivo del sistema, es realizar la colecta de material para su análisis y detección de casos de doping, a todos los equinos. Los objetivos secundarios de la prevención del doping son:

- lograr que el total de los equinos inscriptos para correr, no sean sometidos a tratamientos no autorizados, con el fin de modificar su capacidad atlética;
- contribuir con el proceso de selección de la raza, de manera tal, que las performances sean producto de su condición genética y del natural proceso de entrenamiento;
- disminuir la incidencia de accidentes en carrera por causa de lesiones enmascaradas farmacológicamente;
- contribuir con la seguridad de los jinetes;
- contribuir con el bienestar de los equinos;
- contribuir con la cristalinidad y transparencia del espectáculo

## **Personal involucrado y responsabilidades en las etapas del control antidoping**

El control antidoping cuenta de tres etapas:

- Colecta, identificación y preparación de las muestras.
- Conservación de las muestras.
- Análisis de las muestras.

Dichas etapas y sus tareas se detallan a continuación en este manual de procedimientos.

En la etapa de Colecta, Identificación y Conservación de las muestras (primera y segunda etapa); el personal responsable será un Médico Veterinario. La etapa de Análisis de las muestras (tercera) la realizará el laboratorio contratado y será supervisada por el Médico Veterinario.

## **Etapas y duración del control antidoping**

El control antidoping, como se menciona arriba, consta de tres etapas; colecta, identificación, preparación; conservación de la muestra y análisis de las mismas. La primera etapa comienza luego de disputada la competencia y finaliza cuando se logre extraer la muestra; siempre y cuando las características del equino o su estado, permitan colectar las muestras. En el caso de que el equino demore en orinar y que por problemas de docilidad no sea posible la colecta de sangre, se esperará el tiempo necesario para que se produzca la micción por medios naturales. La segunda etapa comienza luego de finalizada la colecta de todos los animales y las muestras se conservan hasta que el resultado de las mismas indique que no es necesario efectuar estudios de confirmación de posibles casos positivos de

doping. La tercera etapa comienza el día lunes o primer día hábil posterior a la competencia disputada y termina el día martes o miércoles con los resultados de la primera muestra. En caso de encontrarse muestras donde se sospecha la presencia de sustancias extrañas, se deberá realizar el análisis confirmatorio, antes del día viernes de la misma semana, o día hábil correspondiente.

#### Tipos de muestras que se obtendrán para el control antidoping

Si bien se podría efectuar los análisis a partir de muestras de orina, sangre, saliva y heces; la obtención será de orina preferentemente y sangre en segundo lugar. En el momento de la colecta de la muestra podrá estar presente, el dueño del animal o el entrenador del animal o la persona autorizada por los anteriores, por escrito, ante la directiva de la SCCCU y se le impedirá cualquier actitud que interfiera con una tarea eficaz a tales efectos.

#### De la colecta de las muestras

Se colectará orina preferentemente. En caso de no poder obtener la muestra de orina, luego de transcurrido un tiempo prudencial, se colectará sangre por punción en la vena yugular. Se intentará colectar una muestra de orina sin contaminación de materia orgánica. En aquellos animales hembras y que por su docilidad así lo permitiesen, se podrá proceder al sondaje uretral, luego de transcurrido un tiempo prudencial. Cuando se colecten muestras de sangre por punción venosa, se procederá previamente al desinfección de la zona y se usará material estéril descartable.

En caso de que el animal fuera indócil se esperará a colectar la muestra de orina tanto como este demore en orinar por medios naturales. La persona que esté a cargo del animal deberá cooperar en todo momento en la colecta de la muestra, demostrando empeño en ello.

En caso que los animales a los cuales se les deben colectar muestras presentaren lesiones posterior a la carrera que de no ser atendidas impliquen riesgos de vida o de lesiones inhabilitantes, se procederá a colectarles sangre de forma inmediata, para así ser atendidos de acuerdo al caso.

#### De las claves y la identificación de las muestras

##### Claves:

Se confeccionarán las claves de color a ser aplicadas en las muestras, en un número mínimo suficiente para los primeros y segundos lugares de cada categoría y las muestras al azar si las hubiere. Las mismas serán claves de color confeccionadas en hojas de papel blanco, de manera tal que permitirá dividir a la misma en dos partes complementarias. Una de las partes de la clave no contará con otro elemento que las líneas o figuras de colores (ciega) y será utilizada para la primera muestra a remitir al laboratorio. La segunda mitad de la clave (contraclave) tendrá las líneas o figuras complementarias de la primera y además los siguientes datos:

- Fecha
- Lugar de Competencia
- Categoría
- Nombre del equino
- Material extraído
- Hora
- Nombre y firma del Médico Veterinario actuante
- Nombre y firma del Cuidador, Propietario o persona autorizada a tales efectos.

Dicha segunda mitad se destinará a identificar la clave de la primera muestra y estas serán enviadas en un sobre cerrado y lacrado que quedará bajo custodia del Médico Veterinario actuante o de la Comisión Directiva.

La segunda muestra se colocará en un sobre manilla que tendrá los mismos datos que la contraclave a los efectos de poder identificarla:

Fecha

Lugar de Competencia

Categoría

Nombre del equino

Material extraído  
Hora  
Nombre y firma del Médico Veterinario actuante  
Nombre y firma del Cuidador, Propietario o persona autorizada a tales efectos.

#### Muestras:

Una vez obtenida la muestra, sea orina o sangre, se repartirá en volúmenes iguales en 2 contenedores limpios y estériles. Se taparán y se le colocará cada contenedor en una bolsa de nylon. Cada uno será puesto en un sobre de papel manilla.

Aquel frasco que lleve la clave ciega (sin texto) será la primera muestra y será lacrado sobre la grapa con un sello. El segundo frasco será lacrado sobre la grapa con el sello por el cuidador, propietario o persona autorizada a tales efectos y será la segunda muestra. En su sobre se encontrarán los datos arriba detallados.

#### De la conservación de las muestras.

Las primeras muestras serán colocadas en cajas plásticas y dichas cajas precintadas. Serán mantenidas en refrigerador. Las segundas muestras serán colocadas en cajas y luego precintadas. Serán mantenidas congeladas. Las cajas con las primeras muestras (refrigeradas), serán llevadas al Laboratorio de Análisis Químico el primer día hábil posterior a la reunión. Al final de las tareas quedarán en custodia de quien determine la Comisión Directiva de la SCCCU:

Un sobre lacrado con las claves

Un sobre lacrado con las actas de los precintos de la caja de segundas muestras.

Un sobre lacrado con las Actas de materiales.

#### De la sospecha de sustancias extrañas en las muestras y su confirmación.

El laboratorio informará por escrito y de forma confidencial a la Comisión Directiva de la SCCCU de tener sospechas de sustancias extrañas en la primera muestra. En tal caso se procederá a la identificación de la segunda muestra. En presencia de miembros de la Comisión Directiva de la SCCCU y del Médico Veterinario actuante, se dará lectura del resultado emitido por el Laboratorio de Análisis Químicos y se identificará la

muestra correspondiente, procediendo a la apertura del sobre de claves. Tomado conocimiento de la identidad del equino y del Propietario, la Comisión Directiva notificará como corresponde al mencionado propietario del resultado anormal de la orina y del lugar, día y hora; en donde se efectuará el análisis de la segunda muestra.

El análisis de la segunda muestra se efectuará en presencia de un miembro de la Comisión Directiva y el veterinario actuante. Las muestras serán trasladadas al laboratorio, en las cajas contenedoras en las que son conservadas en un freezer. En dicho laboratorio, en presencia de la parte interesada y de los funcionarios arriba mencionados, se labrará un acta de dicho procedimiento y sus resultados dejando constancia del estado de los precintos de las cajas contenedoras, de los lacres de la muestra; así como su identificación, datos filiatorios y firmas. Podrán estar presentes además de los anteriormente nombrados, el entrenador y un Químico que lo represente en el momento de ser procesada la segunda muestra.

#### De los plazos de traslado de las muestra .

La primera muestra será trasladada al Laboratorio de Análisis Químicos los días lunes en horas de la mañana. Para ello se deberá controlar los precintos de las cajas refrigeradas. Las muestras podrán ser trasladadas al Laboratorio de Análisis Químicos de análisis químico por el Médico Veterinario encargado del control antidoping o la persona que la Comisión Directiva designe a tales efectos. El laboratorio de análisis químico tendrá plazo hasta el día martes a última hora o día miércoles posterior para comunicar las sospechas de presencia de drogas en muestra/s. La segunda muestra deberá ser procesada el día jueves.